



PRUEBAS LIBRES
PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE
TÉCNICO
Y
TÉCNICO SUPERIOR
DE F.P. ESPECÍFICA

ORDEN 4368/2017 de 28/11/2017

BOCM Núm. 302 de 20/12/2017



En nuestro Instituto, se celebraran las *PRUEBAS LIBRES* de los siguientes Ciclos:

Ciclos de Grado Superior de:

- Mantenimiento de Aviónica**
- Mantenimiento de Aeromecánica**

INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN:

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las personas interesadas podrán presentar la solicitud y documentación que proceda del **22 de enero al 2 de febrero de 2018**.
- La inscripción podrá realizarse:
 - a) **De forma telemática** mediante la plataforma de Gestiones y Trámites de la Comunidad de Madrid. Estas solicitudes se remitirán a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador por el registro electrónico (e-reg). Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes **antes del 6 de febrero**.
 - b) **De forma presencial** en el centro examinador o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en este caso los registros remitirán la documentación de forma telemática a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador. Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes.
- Los centros examinadores digitalizarán los documentos a los que se refieren los artículos 4 y 6 de la Orden 4368/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en previsión de su inclusión en el expediente administrativo electrónico.

1º) El solicitante podrá matricularse en todos o en parte de los módulos profesionales que constituyen un determinado ciclo formativo. En este periodo NO SE PODRÁ solicitar la matriculación en el módulo de Formación en Centros de Trabajo “módulo de FCT”.

2º) Durante el mismo curso académico el solicitante NO podrá estar MATRICULADO simultáneamente en UN MISMO MÓDULO PROFESIONAL, en las modalidades presencial o a distancia y en las pruebas que se regulan en esta orden.

Quedan exentos de esta incompatibilidad los alumnos matriculados en enseñanza presencial que, antes de la conclusión del plazo de matriculación en estas pruebas, hayan agotado en algún modulo, el número máximo de convocatorias permitidas por la orden 2694/2009.

5º) La participación en estas pruebas conlleva el abono de 9 € por cada uno de los módulos profesionales en los que se realice la matriculación.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente **impreso “030”** (clave Precio Público I03.2) a través de la web www.madrid.org, (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio. Escribiendo las palabras **“pruebas para la obtención de título”** en el cuadro <Buscar> y seleccionando > Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional (2017-2018)> tasas. Se indicará el centro examinador correspondiente al título y el número de unidades que corresponderá con el número de módulos de los que se matricula.



DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

- Solicitud de matriculación (**Anexo III o IV, según proceda** de la Orden 4368/2017, de 28 de noviembre).
 - Original y copia para su cotejo del DNI/NIE, **en caso de no autorizar consulta**, o pasaporte, en el que resulte acreditado el requisito de edad.
 - Original y copia para su cotejo, del título o de la certificación que acredite los requisitos alegados para la matriculación. Podrá omitirse la presentación de la documentación acreditativa requerida: certificaciones académicas, títulos..., cuando en el centro examinador conste expediente del alumno/a en el que se acredite el cumplimiento de dicho requisito.
 - Acreditación, mediante Impreso 030, del pago de los precios públicos establecidos para la matriculación.
- En caso de **solicitar traslado de calificaciones**, original y copia para su cotejo, de la certificación académica en la que figuren los estudios aportados.
- En caso de **solicitar medidas de adaptación de la prueba**, original y copia para su cotejo del certificado de discapacidad, **en caso de no autorizar consulta cuando ésta sea posible**, o en su caso, original y copia para su cotejo del dictamen técnico facultativo o informe del médico especialista actualizado, según contempla el artículo 6 de la Orden 4368/2017, de 28 de noviembre, documentación acreditativa. Asimismo se recogerá cualquier documentación adicional que desee presentar el interesado.
- Acreditación del pago del seguro escolar si procediera.

6º) TRASLADO DE NOTAS

Los módulos profesionales establecidos en los títulos LOE que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan. Por ello, tal y como se establece en el artículo 27.1 de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, modificada por la Orden 11782/2012, de 11 de diciembre, la calificación obtenida en un módulo profesional superado será trasladable a cualquiera de los ciclos en los que este incluido, no considerándose una convalidación, sino un traslado de nota.

El candidato cumplimentará la solicitud para el traslado de calificación en el impreso de solicitud de matriculación, Anexo III (Solicitud de Grado Medio) o Anexo IV (Solicitud de Grado Superior), **no considerándose matriculación como tal a efectos de pago de tasas.**

7º) EXENCIÓN DE TASAS

Quedan exentos del pago de los 9 € por cada uno de los módulos en los que se matricule, quienes se encuentren en algunos de los siguientes casos:

- 1) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.**
- 2) Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.**
- 3) Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.**

8º) La información sobre la convocatoria, calendario, contenidos, abono de tasas e inscripción, así como los centros en donde se realizaran dichas pruebas, la pueden obtener más detallada en la pagina WEB de la Subdirección General de Formación Profesional:

http://www.madrid.org/fp/admision_pruebas/pruebas_ot.htm

REQUISITOS

REQUISITOS NECESARIOS PARA MATRICULARSE EN LAS PRUEBAS	
<i>Para la obtención del título de Técnico</i>	<i>Para la obtención del título de Técnico Superior</i>
Tener, al menos, 18 años cumplidos durante el año 2018.	Tener, al menos, 20 años cumplidos durante el año 2018.

REQUISITOS DE TITULACIÓN O FORMACIÓN

<i>Para la obtención del título de Técnico</i>	<i>Para la obtención del título de Técnico Superior</i>
<ul style="list-style-type: none">➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.➤ Título de Graduado en Educación Secundaria.➤ Título Profesional Básico.➤ Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.➤ Título de Bachiller Superior.➤ Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.➤ Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.➤ Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.➤ Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.➤ Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.➤ Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior.➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.➤ Reunir alguno de los requisitos exigibles para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en la columna de la derecha.	<ul style="list-style-type: none">➤ Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.➤ Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.➤ Título de Bachiller al que se refiere el artículo veintinueve de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,➤ Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.➤ Título de Técnico.➤ Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.➤ Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario.➤ Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.➤ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para el que se solicita la matriculación.➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS:

- **Lista de ADMITIDOS PROVISIONAL se publicaran el día 21 de FEBRERO.**
- **Reclamaciones a estas listas los días 22 y 23 de FEBRERO.**
- **Lista DEFINITIVA de ADMITIDOS, se publicaran el día 28 de FEBRERO.**
- **Las pruebas se realizaran durante el mes de MAYO.**
- **Antes del 20 de ABRIL se publicara en este tablón de anuncios y en la WEB del Instituto, el calendario de las pruebas.**